



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 7049 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, la cual instituye el 21 de Septiembre como el "Día de la Sanidad" con carácter no laborable para el personal de la salud que se desempeña en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada normativa reconoce explícitamente la labor fundamental que desempeñan médicos, enfermeros, instrumentistas, camilleros, choferes de ambulancia y todo el personal administrativo y de servicios que integra los equipos de salud del Municipio.

Que, habitualmente, este tipo de reconocimientos y regímenes normativos conllevan asignaciones, bonificaciones o complementos salariales específicos orientados a dignificar y compensar la dedicación continua de los trabajadores sanitarios.

Que ante la proximidad del pago de los haberes correspondientes al mes de septiembre, surge la imperiosa necesidad y el derecho de los trabajadores de contar con previsibilidad y certeza sobre la efectiva liquidación de los conceptos contemplados o derivados de la aplicación de la Ordenanza N° 7049.

Que es facultad constitucional y reglamentaria de este Honorable Concejo Deliberante requerir informes al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a las atribuciones de control y seguimiento de los actos de la administración contempladas en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**SOLICITA INFORME SI SE ABONARÁ LA ASIGNACIÓN AL PERSONAL DE SALUD  
MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA ORDENANZA 7049**

ARTÍCULO 1°. SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se informe de manera detallada :

a) si se encuentra prevista la liquidación y el efectivo pago de la asignación establecida en el marco de la Ordenanza N° 7049 al personal de salud municipal.

b) En caso afirmativo, ratifique si dicho concepto será abonado de manera conjunta con la liquidación de los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2 °: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**